

## EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

### Hacer saber

Que mediante auto núm. 024 del 30 de enero de 2024, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de los señores Segundo Eraso Matabajoy, identificado con C.C. 15870122 y Aida Isalia Dorado Hidrobo, identificada con C.C. 27443273, en relación con el inmueble denominado EL MORAL, ubicado en la vereda Quiroz Alto del corregimiento de Quiroz en el municipio de La Unión, Nariño, identificado con FMI 248-10540 de la ORIP de La Unión, que hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el número predial 52-399-00-00-0000-0008-0063-0-00-00-0000. Los linderos y colindancias son: **Porción de Terreno 1 "Norte:** *Partiendo desde el punto 345075 (1736988,21 N; 4535756,27 E), en línea quebrada, dirección sureste pasando por los vértices 3450751 y 345083 hasta llegar al punto 3450831 (1736956,93 N, 4535877,41 E), con predio de Alonso Castillo, en una distancia de 125,32 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3450831 (1736956,93 N, 4535877,41 E), en línea quebrada, dirección sureste pasando por los vértices 3450795, 3450794, 3450793, 3450792 y 345079, desde este último vértice mencionado se continua en sentido suroeste hasta llegar al punto 3450791 (1736886,74 N, 4535914,24 E), con predio de Segundo Eraso Matabajoy con Camino al Medio, en una distancia de 81,81 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 3450791 (1736886,74 N, 4535914,24 E), en línea quebrada dirección suroeste pasando por el vértice 345079, de aquí en dirección noroeste pasando por el punto 345078, hasta llegar al punto 345077 (1736947,92 N, 4535768,00 E), con predio de Alquimedes Solarte, en una distancia de 158,80 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 345077 (1736947,92 N, 4535768,00 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por el vértice 345076, desde este vértice se continua en sentido en sentido noreste hasta llegar al punto 345075 (1736988,21 N; 4535756,27 E), con Vía Pública en una distancia de 50,18 metros."*

**Porción de Terreno 2 "Norte:** *Partiendo desde el punto 3450821 (1736955,04 N; 4535881,45 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 345082 (1736938,94 N, 4535915,80 E), con predio de Alonso Castillo, en una distancia de 37,93 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 345082*

(1736938,94 N, 4535915,80 E), en línea quebrada, dirección sureste pasando por el vértice 345081, de aquí se continua en sentido suroeste hasta llegar al punto 3480811 (1736887,90 N, 4535919,19 E), con predio de Ricaute Grijalba Moncayo, Vía al Medio, en una distancia de 51,37 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 3480811 (1736887,90 N, 4535919,19 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por los vértices 3480812 y 3480813 hasta llegar al punto 3480814 (1736921,63 N, 4535891,82 E), con predio de Segundo Eraso Matabajoy, con Camino al Medio, en una distancia de 43,61 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 3480814 (1736921,63 N, 4535891,82 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por los vértices 3480815 y 3480816, de aquí en dirección norte hasta llegar al punto 3450821 (1736955.04 N; 4535881.45 E), con predio de Segundo Eraso Matabajoy, con Camino al Medio, en una distancia de 35,82 metros." Cabe anotar que el bien inmueble se encuentra atravesado por una vía, por lo tanto y acorde al protocolo de georreferenciación, el predio se divide según el trazado de la misma, obteniendo dos polígonos que corresponde al mismo globo, no obstante, para cada geometría se establece las respectivas colindancias. Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230012700. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

**ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO**

Secretario